



## CONSULTA A ORGANISMOS POR LA MEV | RES. 28/20 SCBA

### Categorías

- A. Responde consultas por MEV (Res. 28/20)
- B. Responde consultas por MEV y otros medios
- C. Responde consultas por MEV con especificaciones
- D. No especifica
- E. No ha implementado el sistema de consultas por MEV

FUERO	JUZGADO N°	CATEGORÍA	AMPLIACIÓN
CIVIL Y COMERCIAL	1	A	-
	2	B	> Teléfono: 4724-5837/39/36
	3	A	-
	5		
	6		
	7		
	9	B	> Mail <a href="mailto:juzciv9-sm@jusbuenosaires.gov.ar">juzciv9-sm@jusbuenosaires.gov.ar</a> > Servicio de consulta de profesionales por videoconferencia mediante "Teams Meeting de Microsoft"
	10	A	-
	11		
	12	B	> Teléfono: 4724-5700 (int. 25879)
	Cámara CyC SALA 1	A	-
Cámara CyC SALA 3	C	Las consultas deberán estar relacionadas con expedientes que tramiten ante la Sala respectiva.	
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	Cámara de Apelación	C	Remarcan que el servicio no tiene por objetivo que se consulte el estado de una causa -que puede hacerse por la MEV- ni que se efectúen presentaciones que pueden canalizarse por el portal.
	1		Adhieren a las aclaraciones de la Cámara. Tampoco se evacuarán consultas sobre la dirección técnica del proceso, la que se encuentra conferida a los letrados y, en el caso de consultas por particulares, no se responderá sobre la actuación de los letrados,

	2		<p>por no corresponder, debiendo los mismos concurrir por los canales que a tales efectos determinan las normas de la colegiación.</p> <p>En lo referente a consultas de la ciudadanía, como surge de la Res. 28/20, deberán canalizarla a través de un letrado.</p>
<b>FAMILIA SAN MARTÍN</b>	1	C	No serán objeto de respuesta las consultas que impliquen un anticipo de resolución o de criterio, las concerniente a lo que establecen las leyes sustantivas o adjetivas, o cuestiones relacionadas a expedientes puntuales, en virtud del acceso limitado a los mismos dispuesto por el artículo 707 del C.C.C.N., toda vez que con la recepción de la consulta no se acredita la identidad del requirente.
	2	A	-
	3		
	4	C	El servicio es para cuestiones urgentes que merezcan una respuesta alternativa a la vía específica que se encuentra a disposición en el marco de cada expediente a través de las presentaciones electrónicas.
	5		Las consultas no deberán tener nunca la solicitud de adelanto de resolución o criterio, como tampoco lo concerniente a lo que dijera los códigos de fondo y de forma. Del mismo modo, lo que debe realizarse por presentaciones electrónicas u otro medio.
	6		No serán contestadas aquellas cuya respuesta importe adelantar criterio y/o cuestiones de derecho contempladas en los códigos sustanciales y adjetivos y se realizará con carácter restrictivo habida cuenta de las previsiones dispuestas por el art. 708 y c.c. del CCyC
<b>FAMILIA SAN MIGUEL</b>	1	C	Las preguntas deben ser breves, concisas y, en caso de referirse a peticiones del expediente en curso, deberán formalizarse con las características de estilo.
	2		<p>No se responderán consultas relativas al estado de causas en trámite, ni se dará curso a las presentaciones que pretendan realizarse en un expediente iniciado, ni las que puedan evacuarse a través de la lectura del expediente digitalizado. Dichas peticiones deberán canalizarse por el portal de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas o la MEV, según el caso.</p> <p>Tampoco se brindarán respuestas que impliquen algún tipo de prejuicio, o el apartamiento de la imparcialidad que debe guardar el titular del órgano judicial, o el quebrantamiento de las garantías de un proceso justo para las partes.</p>

PAZ	Tres de Febrero	B	<p>&gt; E-mail <a href="mailto:jp3febrero@jusbuenosaires.gov.ar">jp3febrero@jusbuenosaires.gov.ar</a></p> <p>&gt; Teléfono 4750-3784 / 4587-5604</p> <p>&gt; Teléfono de guardia 15-4178827</p> <p>El horario de atención es de 8 a 14 hs., siendo la atención con carácter presencial en el horario reducido de 8 a 12 hs.</p>
	Malvinas Argentinas	D	<p>&gt;E-mail <a href="mailto:jpmalvinas@jusbuenosaires.gov.ar">jpmalvinas@jusbuenosaires.gov.ar</a></p> <p>&gt;Teléfono 11-4179-8015</p>
	José C. Paz	E	-
TRABAJO SAN MARTÍN	1	B	> Teléfono: 11-2520-5591
	2	C	Las consultas deberán referir a cuestiones operativas relacionadas con los trámites de las causas y no a peticiones de derecho (las que deberán efectuarse en formato de escrito judicial por el portal de presentaciones electrónicas).
	3	A	-
	4		
	5		
TRABAJO SAN MIGUEL	1	A	-
	2	B	> Teléfono: 4667-5735
RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL SAN MARTÍN	Resp. Penal Juvenil N° 1	A	Se encuentra garantizada la actividad judicial presencial con servicio de guardias mínimas, conforme parámetros impartidos por la SCBA. En el acceso de los letrados a la MEV, se les autorizará con las reservas legales y especiales pertinentes.
	Garantías del Joven N° 1	A	-
	Garantías del Joven N° 2		

<b>RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL SAN MIGUEL</b>	Garantías del Joven N° 1	A	-
<b>PENAL</b>	Cámara Penal	A	-
	Criminal N° 2	C	Solo se brindará información a partes
	Criminal N° 3	C	<p>&gt; <b>Teléfono:</b> 5197-9091 (int. 23198)</p> <p>Solo se brindará información a partes y aquellos que identifiquen un interés concreto en la tramitación del proceso.</p>
	Correccional N° 1	A	-
	Correccional N° 2	C	No responden consultas de la ciudadanía en general hasta tanto se ponga en prueba dicha alternativa y se evalúe su efectividad
	Correccional N° 4		
	Correccional N° 5	B	> <b>WhatsApp:</b> 15-2464-2132
	Garantías N° 4	A	-
	Garantías N° 6	E	El juzgado trabaja con el sistema SIMP